27091 - Un hombre or´y gui´a los demás en oraciñ estando yunub; ʕqué tiene que hacer?

Pregunta

Tengo una pregunta muy importante que necesito que me respondan. Llevé a cabo mis oraciones en estado de yunub, pero sin saberlo al principio. Luego me di cuenta, pero soy un musulmán descuidado, y realicé algunas oraciones sin estar en estado de pureza. En algunos casos, cuando oramos en mi casa, yo soy el imam. Pero me daba mucha vergüenza no orar y decirles que no estaba puro. Me gustaría arrepentirme por ello. Mi pregunta es, ʕtengo que recuperar esas oraciones, rezar más oraciones voluntarias (nafillah) o qué? Mi negligencia me llev´a este problema, fui perezoso y me dio mucha vergüenza arreglar el problema en ese momento. Ahora es momento de corregirlo, ʕqué debo hacer?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Primero:

Con respecto a las oraciones ofrecidas cuando usted no estaba al tanto de su estado, no hay pecado alguno en eso, y no tiene que recuperar las oraciones ofrecidas cuando estuvo yunub. El Islam perdona a quien ignora algo, ya sea omitiendo actos obligatorios o realizando actos prohibidos, siempre y cuando haya intentado averiguar u obtener la informaciñ. Pero si no tuvo intenciñ de averiguar e informarse, entonces está pecando por esa falencia.

Segñ los estudiosos del Comité Permanente:

No es válido orar sin purificarse antes, ya sea que esté en estado de impureza mayor o menor, segñ el consenso de los expertos, porque Allah dice en el Corán (interpretaciñ del significado):

“¡Oh, creyentes! Cuando os dispongáis a hacer la oración lavaos el rostro y los brazos hasta el codo, pasaos las manos por la cabeza y [lavaos] los pies hasta el tobillo. Si estáis en estado de impureza mayor, purificaos.”

[al-Maa'idah 5:6]

Y el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: “No se aceptará ninguna plegaria sin purificación”. Narrado por Muslim, 224.

Fataawa al-Laynah al-Daa’imah, 6/259.

Segundo:

Si usted conocía las reglas islámicas sobre la oración mientras estuvo yunub, y que la persona yunub no tiene permitido orar hasta tanto no realice el ghusl, entonces usted ha pecado al hacerlo. Debe arrepentirse y buscar el perdón, como también proponerse no volver a cometerlo. También tiene que recuperar las oraciones ofrecidas en ese estado.

Los estudiosos del Comité Permanente fueron consultados con la siguiente inquietud:

Estoy casada hace diecisiete años. Al comienzo de mi matrimonio, prácticamente no conocía las reglas sobre el ghusl después de yanaabah, porque no conocía las causas de ello. Mi esposo también ignoraba las reglas en ese entonces. Esta ignorancia nos hizo creer que solo el marido adquiere estado yunub. Me casé unos dos meses antes de Ramadán. A finales de Ramadán ese mismo año, recién conocí la regla. ¿Qué debo hacer con las oraciones que ofrecí durante ese lapso? Cabe acotar que sí me duchaba para higienizarme, no para purificarme, y no siempre me duchaba después de tener relaciones con mi marido. Y siempre realizo el wudu’ para cada oración. Desde luego, todo esto es resultado de mi ignorancia. ¿Y qué debo hacer con el ayuno que hice ese mes de Ramadán?

La respuesta fue:

Usted debe recuperar las oraciones ofrecidas sin haber realizado el ghusl de yanaabah, porque su

negligencia y el no intentar informarse sobre su religiñ. Además de recuperar las oraciones, debe arrepentirse ante Allah por ello. Con respecto a los ayunos, son válidos siempre y cuando no haya habido coito durante el día.

Fataawa al-Laynah al-Daa'imah, 6/269.

Tercero:

Quienes han orado siguiéndolo a usted durante esas oraciones no tienen que repetirlas, porque las mismas son válidas y no tienen nada que ver con la validez de la plegaria del imam que los guía, si éste estuvo yunub sin que ellos lo supieran.

El Comité Permanente fue consultado de esta manera:

Hace unos días cuando quise hacerle wudu' para la plegaria de Maghrib, vi un poco de semen en mi ropa interior, por lo que hice el ghusl y oré Maghrib, pero no sé cuándo eso ocurri´– ya sea antes del Fayr o durante mi siesta diurna. Lo que quiero saber es lo siguiente: Creo que oré tres plegarias obligatorias – Fayr, Duhr, y 'Asr – en estado de yanaabah sin darme cuenta de ello. De hecho, las tres las ofrecí como imam, guiando a un grupo de devotos, alrededor de trescientos. ʕQué debo hacer? ʕDebo recuperar esas tres? ʕQué regla se aplica a los que oraron siguiéndome a mí? ʕHay pecado por lo que hice? Les pido que me den una respuesta, y que Allah los recompense con el bien.

La respuesta fue:

Usted tiene que repetir el Duhr y el 'Asr después de realizar el ghusl para purificarse de yanaabah, y debe hacerlo cuanto antes. Con respecto a los que rezaron siguiéndolo a usted, no tienen que repetirlas. 'Umar (que Allah esté complacido con él) gui´a la gente orando Fayr mientras estaba yunub pero se había olvidado de ello, por lo que repiti´Fayr pero no les dijo a los que oraron con él que lo hicieran de nuevo. Ellos están perdonados porque no sabían que su imam estaba en estado de impureza. Pero no es necesario que usted repita Fayr, porque el semen puede haber aparecido durante su siesta diurna, y el principio básico es que una obligaciñ queda cumplida y no es

necesario repetirla a menos que haya evidencia que así lo indique.

Fataawa al-Laynah al-Daa’imah, 6/266.

Y Allah sabe mejor.